

DECRETO 2038 DE 2012

(octubre 2)

Diario Oficial No. 48.572 de 3 de octubre de 2012

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Consulado suprimido por el Decreto 818 de 2023>

Por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Consulado suprimido por el Decreto 818 de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 52.407 de 26 de mayo de 2023. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 2 del artículo [189](#) de la Constitución Política, la Ley [17](#) de 1971 aprobatoria de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y el Decreto [1538](#) del 17 de mayo de 2004 por el cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias y el servicio consular honorario de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Embajador de Colombia ante el gobierno de la República Argentina ha solicitado la apertura de un Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Mendoza, con el fin de mejorar el nivel de representación diplomática en ese país y fortalecer la atención consular a los colombianos que residen en esa área.

Que como candidata para ocupar el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Mendoza, la Embajada de Colombia en Buenos Aires ha propuesto a la señora Cecilia Inés Barás, ciudadana argentina, abogada y notaria de reconocida reputación en la citada ciudad, quien ha aportado la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [12](#) del Decreto 1538 de 2004.

Que es facultad del Gobierno Nacional regular el servicio consular honorario y hacer los nombramientos que se requieran de conformidad con lo normado en el Decreto [1538](#) de 2004 que reglamente la materia, y con lo autorizado por la Ley [17](#) de 1971 aprobatoria de la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Consulado suprimido por el Decreto 818 de 2023> Créase el Consulado Honorario de Colombia en Mendoza, en la República Argentina, con circunscripción consular en toda la provincia de Mendoza.

□

— ARTÍCULO 2o. <Consulado suprimido por el Decreto 818 de 2023> Créase el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Mendoza, en la República Argentina con la circunscripción ya indicada en el artículo primero del presente decreto.



ARTÍCULO 3o. <Consulado suprimido por el Decreto 818 de 2023> Desígnase a la señora Cecilia Inés Barás como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Mendoza en la República Argentina.



ARTÍCULO 4o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de octubre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

